



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección de Presupuestos

*

Reg. 201/SS
I.F.N° 39 / 11.07.05.

INFORME FINANCIERO

Proyecto de ley que permite renegociar , reprogramar o condonar parcialmente los créditos hipotecarios y saldos relacionados con préstamos para vivienda (MENSAJE N° 105-353)

Ha sido una permanente preocupación del Gobierno la promoción de iniciativas legales que han tenido como objetivo beneficiar a deudores de créditos hipotecarios de ingresos bajos y medios, permitiendo así satisfacer en mejor medida las necesidades habitacionales de estos sectores de la población, velando siempre por mantener el principio de la equidad, en este tipo de beneficios.

En este contexto, la presente iniciativa legal faculta al Presidente de la República para que, dentro del plazo de un año contado desde la publicación de la ley, mediante uno o más decretos con fuerza de ley expedidos por intermedio del Ministerio de Hacienda, establezca las normas necesarias para que los deudores de créditos hipotecarios y saldos relacionados con préstamos para vivienda de que sea titular el Instituto de Normalización Previsional (INP), como también de la cartera de créditos hipotecarios de dominio fiscal a que se refiere la ley N° 19.229, puedan renegociarlos, reprogramarlos o para que los créditos puedan ser parcialmente condonados.

En el caso de los créditos hipotecarios por préstamos para vivienda de que sea titular el INP, se estima que la institución dejará de percibir anualmente \$ 487.000 miles, por aplicación de las medidas señaladas, cantidad equivalente al 50% de los ingresos anuales que se perciben actualmente por tal concepto.

Respecto de los deudores cuya deuda habitacional fue transferida por el INP a la Ex ANAP, pero mantienen saldos relacionados con éste (2.244 deudores), se considera que la aplicación de las medidas que los benefician no producirán efecto alguno de menores ingresos.

Asimismo, para el caso de Cartera Hipotecaria de Dominio Fiscal a que se refiere La Ley N° 19.229 (Deudores ex ANAP), de los 35.000 deudores que fueron traspasados al Fisco bajo la administración del Ministerio de Bienes Nacionales (MBN), a la fecha existen alrededor de 900 deudores. El MBN considera incobrables estos créditos, por lo que no existirían menores ingresos por aplicación de las mediadas propuestas que benefician a este tipo de deudores.

MARIO MARCEL CULLELL
Director de Presupuestos